UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 545 -2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 AGO. 2018

Visto el Memorando N° 0040-2018-OGCRI-UNSCH de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales sobre participación de estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil para Universidades Peruanas, ciclo 2018-II; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga forma parte de la Red Peruana de Universidades (RPU), habiendo suscrito la Carta de Constitución el 20 de noviembre del 2007, con el objetivo de promover y profesionalizar la cooperación interuniversitaria a nivel nacional, en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura; así como establecer y reforzar vínculos entre los rectores de las universidades participantes, profesores, investigadores y estudiantes de dichas instituciones;

Que, asimismo, esta Casa Superior de Estudios mediante Resolución del Consejo Universitario N° 796-2007-UNSCH-CU, de fecha 14 de noviembre de 2007, ha suscrito el Convenio Marco de Cooperación con la Pontifica Universidad Católica del Perú, teniendo en cuenta los objetivos señalados de la Red Peruana de Universidades, habiendo convenido el funcionamiento del Programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, a nivel de pregrado y posgrado en las instituciones universitarias;

Que, en cumplimiento de las cláusulas del Convenio suscrito, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha convocado y seleccionado a los alumnos de las distintas Escuelas Profesionales; para que participen en el Programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú, debiendo formalizarse mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 0040-2018-OGCRI-UNSCH de fecha 03 de agosto de 2018, de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, solicita la participación de estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil para Universidades Peruanas, ciclo 2018-II, (agosto - diciembre);

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de agosto de 2018;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 545 -2018-UNSCH-CU

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Estudiantil para la Universidades Peruanas, que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú, durante el semestre académico 2018-II (agosto - diciembre), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	SERIE
01	SULCA AVALOS, Joshyro Wendi	INGENIERÍA CIVIL	400
02	MENESES PARIONA, Orlado	DERECHO	400
03	GARCÍA PILLACA, Jhenifer Stephany	DERECHO	400
04	AGUADO PAREDES, Adela Milagros	DERECHO	400
05	JUÁREZ CHOQUE, Melanie	CIENCIAS DE LA COMUNICACION	400
06	OGOSI CAHUANA, Ofelia	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	400
07	CHÁVEZ CANGANA, Cintia Isabel	ECONOMÍA	500

Artículo 2°.- ENCARGAR a las Escuelas de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; Economía, Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, a fin de que establezcan los mecanismos administrativos necesarios para garantizar el normal desarrollo del mencionado programa, así como la convalidación y acreditación de las asignaturas aprobadas por los alumnos comprendidos en el artículo anterior, según el Plan de Estudios o Currículo respectivo, debiendo elaborarse el Acta de Evaluación Final de convalidación de cada asignatura, previa aprobación mediante acto resolutivo expedido por la Dirección de Escuela de Formación Profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Oficina de Gestión Académica
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
E.P. de Ingeniería Civil
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
E.P. de Economía y Administración de empresas
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
E.P. de Derecho
Facultad de Ciencias Sociales
E.P. de Ciencias de la Comunicación
Oficina de General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Interesados (07)
Archivo.
CAZP/jjca